

OFERTA DE EMPLEO EJERCICIO 2020

OBLIGATORIEDAD DE LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

El RD 203/2021, de 30 de marzo, establece en su Disposición Adicional Primera lo siguiente:

“Disposición adicional primera. Obligatoriedad de uso de medios electrónicos en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado.

Las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma, deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos”.

En consecuencia, los candidatos de estos procesos selectivos deberán interactuar, obligatoriamente, de forma telemática con la administración, **no pudiendo presentar instancias ni ninguna otra documentación en papel.**

Excepcionalmente, las solicitudes procedentes del extranjero o aquellas que hayan sufrido una incidencia técnica debidamente acreditada o por acontecer una causa de similar naturaleza podrán presentarse de forma sustitutoria en papel.

En consecuencia, las personas aspirantes deberán escanear la documentación exigida y rellenar el formulario de solicitud on-line <https://e-recruiting.ico.es>.

[Consultar navegadores](#) soportados por la aplicación.

Si la persona candidata no hubiere utilizado para presentar su solicitud medios electrónicos y no se acreditara estar incluida en las excepciones citadas anteriormente, el ICO le requerirá para que subsane, advirtiéndole, o en su caso su representante, que, de no ser atendido el requerimiento en el plazo de diez días, se le tendrá por desistido de su solicitud.